

**RESOLUCIÓN IVª DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA FASE DE PLAZO  
PERMANENTE DE LA CONVOCATORIA ERASMUS PLUS KA103/KA107 STT/STA  
SALIENTE**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103 O DE PAÍSES ASOCIADOS ERASMUS+ KA107

**Convocatoria 2021/2022 – Fase de Plazo Permanente**

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/R56REC/2021 y su posterior adaptación a través de la Resolución UCA/R214REC/2021 a una fase de solicitud permanente, se decide conceder todas aquellas movilidades cuyas solicitudes han sido recibidas hasta el 7 de marzo de 2022 y cumplan con los requisitos exigidos.

A partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución podrán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización para obtener el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 14 días antes al inicio de la movilidad. Para la determinación de este plazo se deberán tener en cuenta los posibles periodos inhábiles, tales como el mes de agosto.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el contrato de subvención deberá ser original, fechado y firmado por el interesado, correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá tener una relación contractual con la Universidad de Cádiz en el momento de inicio de la movilidad. Esta condición deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

El resto de condiciones y procedimientos estipulados en las bases que regulan la presente convocatoria son de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de una ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM	Fecha	09/03/2022 09:13:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM</a>	Página	1/2



#### SOLICITUDES KA103 STT

José Antonio Vilchez Membrilla	Seleccionado
--------------------------------	--------------

#### SOLICITUDES KA103 STA

Lydia Bares López	Seleccionado
-------------------	--------------

#### SOLICITUDES KA107 STA

Miguel Ángel Rosety Rodríguez	Seleccionado
Guillermo de Castro Maqueda	Seleccionado
Henry Ferney Vasquez Saenz	Seleccionado

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, a fecha de la firma y por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, el Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM	Fecha	09/03/2022 09:13:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYLIPOF6I5H76VX5TH43TCM</a>	Página	2/2

